



MINISTERIO
DE SALUD

**Manual de organización y funciones de la
Oficina de Relaciones Internacionales y
Cooperación en Salud - ORIS**

2026



MINISTERIO
DE SALUD

**Manual de organización y funciones de la
Oficina de Relaciones Internacionales y
Cooperación en Salud - ORIS**

El Salvador, 2026.

Ministerio de Salud 2026



Está permitida la reproducción parcial o total de esta obra por cualquier medio o formato, siempre que se cite la fuente y que no sea para la venta u otro fin de carácter comercial. Debe dar crédito de manera adecuada. Puede hacerlo en cualquier formato razonable, pero no de forma tal que sugiera que usted o su uso tienen apoyo de la licencia.

La documentación oficial del Ministerio de Salud puede consultarse en el Centro Virtual de Documentación Regulatoria en:

<http://asp.salud.gob.sv/regulacion/default.asp>

Ministerio de Salud

Calle Arce No. 827, San Salvador. Teléfono: 2591 7000

Página oficial: <http://www.salud.gob.sv>

Autoridades

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud, *Ad honorem*

Dr. Carlos Gabriel Alvarenga Cardoza
Viceministro de Gestión y Desarrollo en Salud, *Ad honorem*

Dra. Karla Marina Díaz de Naves
Viceministra de Operaciones en Salud, *Ad honorem*



MINISTERIO
DE SALUD

Distrito de San Salvador y Capital de la República, 14 de enero del 2026.

Acuerdo n.º 548


El Órgano Ejecutivo en el Ramo de Salud

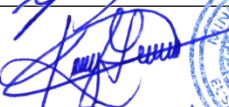
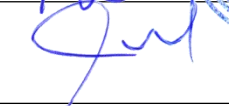
Considerando:

- I. Que el numeral 4 del artículo 41 del *Código de Salud* establece que corresponde al Ministerio, organizar, reglamentar y coordinar el funcionamiento y las atribuciones de todos los servicios técnicos y administrativos de sus dependencias.
- II. Que el numeral 3 del artículo 16 y el artículo 67 del *Reglamento Interno del Órgano Ejecutivo* establecen la facultad del Titular de esta Cartera de Estado, de aprobar y hacer ejecutar los manuales de organización; el Manual determina la estructura administrativa y las funciones de cada unidad, las atribuciones de cada empleado, las relaciones con otros organismos, normas de procedimiento y demás disposiciones administrativas necesarias.
- III. Que mediante Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 1343 de fecha 25 de marzo del año 2021, se emitió el Manual de organización y funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, el cual tiene como objeto asesorar y apoyar a los titulares y diferentes dependencias del MINSAL, en materia de relaciones internacionales y diplomacia, para optimizar las oportunidades y posibilidades de cooperación internacional en salud, en coordinación con la Agencia de El Salvador para la Cooperación Internacional (ESCO).
- IV. Que es necesaria la actualización de la organización y funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, con el propósito de desarrollar de forma eficiente, eficaz, efectiva y transparente la gestión administrativa, sus relaciones internas y externas con otras dependencias e instituciones; así como sus funciones de forma ágil y oportuna, asegurando además la implementación del Sistema de Gestión Antisoborno (SGAS), de acuerdo a lo establecido en la norma ISO 37001 y demás normativa relacionada al combate de la corrupción.

Por tanto: en uso de sus facultades legales, **acuerda** emitir el siguiente:


Manual de organización y funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud

 MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-ORIC-MOF-01
	Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	Versión 01
		Página 1 de 6

Aprobaciones			
Función	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por	Dr. Elmer Roberto Bonilla Espinoza	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud - ORIS	
Revisado por	Ing. Kevin Miguel Guevara Cárcamo	Director de Planificación Ad honorem	
	Dr. Carlos Roberto Torres Bonilla	Director de Regulación en funciones	

Índice

I. Introducción	2
II. Objetivos del manual	2
III. Descripción de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	2-4
IV. Relaciones de trabajo internas y externas	5
V. Revisión y actualización del manual	6
VI. Derogatoria	6
VII. Vigencia	6
VIII. Anexos	6
IX. Historial de cambios	6

 MINISTERIO DE SALUD GOBIERNO DE EL SALVADOR	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-ORIC-MOF-01
	Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	Versión 01
		Página 2 de 6

I. Introducción

El Manual de organización y funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud del MINSAL (ORIS), es una herramienta administrativa que orienta el quehacer de la dependencia y sirve como instrumento para el desarrollo de la gestión institucional. El presente manual tiene como propósito servir de referencia y consulta a todo el personal que labora en la institución, así como para funcionarios, entidades gubernamentales y no gubernamentales que deseen consultar sobre el funcionamiento de la dependencia. En el presente documento se describen la misión, visión, objetivos, funciones, objetivos y relaciones de trabajo internas y externas necesarias para la obtención de resultados.

II. Objetivos del manual

- a) Establecer los niveles de autoridad y responsabilidad de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, definiendo sus funciones.
- b) Orientar al personal en funciones y al de nuevo ingreso, para facilitar tanto la comprensión y delimitación del marco funcional, así como la incorporación de las distintas unidades orgánicas a los procesos institucionales.
- c) Precisar las interrelaciones de trabajo de la ORIS con distintas dependencias del MINSAL y otras instituciones, que contribuyen a la interconexión de los procesos y la consecución de resultados institucionales.

III. Descripción de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud

1. Dependencia jerárquica


Despacho Ministerial

2. Macroprocesos en los que se involucra la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud

Apoyo: A05-Gestionar la inversión en salud.

3. Misión

Potenciar las relaciones del Ministerio de Salud con socios estratégicos para su desarrollo a fin de posicionarlo en el ámbito regional e internacional en la gestión y movilización de recursos financieros y técnicos, tomando como base la Política Nacional de Salud, los intereses nacionales y la política exterior del país.

 MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-ORIC-MOF-01
	Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	Versión 01
		Página 3 de 6

4. Visión

Ser la dependencia asesora del Despacho Ministerial en relaciones internacionales, diplomacia y cooperación en salud, apoyando en la gestión, negociación y movilización de los recursos financieros y técnicos provenientes de la cooperación internacional no reembolsable, de forma eficiente, efectiva y alineada con las prioridades nacionales.

5. Objetivos de la ORIS

5.1 General


Gestionar las oportunidades de cooperación internacional no reembolsable, para la movilización de recursos financieros y técnicos en salud, conforme a las prioridades institucionales.

5.2 Específicos

- a) Posicionar las prioridades estratégicas y el Plan Nacional de Salud, en los diferentes foros regionales e internacionales, para la movilización de recursos financieros y técnicos en salud.
- b) Negociar con socios de cooperación para el desarrollo, la suscripción de convenios para la ejecución de acciones y proyectos estratégicos de salud.

6. Funciones

- a) Coordinar, articular y canalizar las necesidades de cooperación de las diferentes dependencias del MINSAL con los socios estratégicos.
- b) Apoyar a las dependencias del MINSAL en la gestión de proyectos estratégicos de cooperación.
- c) Participar en el seguimiento a la ejecución de proyectos, verificando el cumplimiento de lo establecido en los instrumentos de cooperación.
- d) Apoyar a los titulares en las misiones oficiales de cooperación internacional para potenciar acuerdos y resultados.
- e) Apoyar la gestión de donativos y brigadas médicas, coordinando con las dependencias del MINSAL responsables de los trámites correspondientes conforme a las regulaciones vigentes.
- f) Apoyar en el proceso de revisión y suscripción de los diferentes instrumentos de cooperación conforme a los requerimientos de las partes

 MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-ORIC-MOF-01
	Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	Versión 01
		Página 4 de 6

7. Dependencias que integran la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud

Ninguna.

8. Organigrama de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud




IV. Relaciones de trabajo internas y externas

a) Internas

Relación con Dependencia	Titular y Viceministros, Jefaturas del Nivel Superior, Hospitales y Regiones de Salud
ORIS	<ul style="list-style-type: none"> • Despacho Ministerial y Viceministerios para recibir lineamientos y coordinar la gestión de la cooperación internacional en salud. Asesorar y brindar acompañamiento para los foros, reuniones y conferencias regionales e internacionales. • Directores y Jefaturas del Nivel Superior para coordinar acciones técnicas relacionadas con la gestión de la cooperación internacional en salud. • Hospitales y Regiones de Salud para Coordinar acciones técnicas relacionadas con la gestión de la cooperación internacional en salud.

b) Externas

Relación con Dependencia	Organismos gubernamentales y socios de cooperación
ORIS	<ul style="list-style-type: none"> • Ministerio de Relaciones Exteriores para gestionar cooperación en salud conforme a las prioridades del MINSAL, así como las revisiones de Instrumentos de cooperación y el seguimiento a los compromisos establecidos. • Instituciones de Gobierno para coordinar acciones técnicas relacionadas a la ejecución y seguimiento de instrumentos de cooperación. • Socios para el Desarrollo nacionales e internacionales, para la gestión de cooperación técnica y financiera no reembolsable.

 GOBIERNO DE EL SALVADOR MINISTERIO DE SALUD	A06- GESTIONAR LA PROCURACIÓN EN ASPECTOS LEGALES	A06-ORIC-MOF-01
	Manual de Organización y Funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud	Versión 01
		Página 6 de 6

V. Revisión y actualización del manual

El presente manual de organización y funciones debe ser revisado y actualizado cada tres años o cuando amerite, debido a cambios en la organización del Ministerio de Salud.

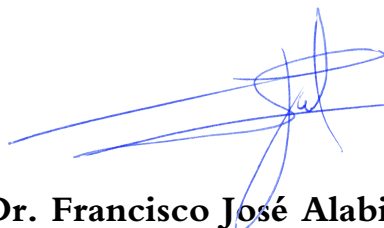

VI. Derogatoria

Derógase el Manual de organización y funciones de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud, oficializado a través del Acuerdo Ejecutivo en el Ramo de Salud n.º 1343, de fecha 25 de marzo de 2021.

VII. Vigencia

El presente manual, entrará en vigencia a partir de esta fecha.

Comuníquese.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud *ad honorem*

VIII. Anexos

N/A

IX. Historial de cambios

Versión Origen	Responsable	Fecha del cambio	Tipo de modificación	Nueva versión
00	Jefe de la Oficina de Relaciones Internacionales y Cooperación en Salud - ORIS	No aplica	No aplica	Inicial